Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y VNO.

nado. que con Recivo del dicho Juº
nauarro mi Pera se le da por libre
del dicho Gaspar Ramº [illegible]
con la distribucion del dicho Sr. D. Juº [illegible]

En este ayuntamº se hizo referir
milicias Vn autto de Dn Fernº de Sandoval
y a la Juez que asiste en esta
Ciudad a la cobrança de lo que se debe
de las milicias atrasadas y nueba
comision que le a enviado por sus mu
chas ocupaciones Dn Rodrigo de
Castilla su perintendente general
destas dichas milicias en que
manda que esta ciud se acopie por
el dicho servº por este presente año
y que haga exlicion de servir con gen
te o dineros y porque en el ayun
tamº que esta ciud hubo en veinte y
seis dias del mes de febrero pasado
deste año tiene hecho exlicion
de servir ~~en~~ a su mag. la dicha can
paña en dineros y no en gente
se acordo que el Sr. Don Juan